

RESOLUCION Nº 718

Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

37,50

7339295

ADDENDA CONTRACTUAL
REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 1 DEL ADICIONAL Nº 1

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, representada por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Avda. Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y la empresa "ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA", CUIT Nº 20-17131495-0, representada por el Ing. MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 533 – Salta – Capital, por la otra parte y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron substancialmente la economía del contrato, con encuadre en el artículo 110 de la Ley Nº 8.072, artículo 40 de la Ley Nº 6.838, artículo 44 del Decreto Reglamentario Nº 1.448/1.996 y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.170/2.003, dejándose constancia en la presente Addenda Contractual que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto Nº 1.170/2.003.-

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública - Adicional Nº 1, aprobado por Resolución Nº 297/2.019 de la Secretaría de Obras Públicas, correspondiente a la obra "AMPLIACION Y REMODELACION PATRONATO DE LIBERADOS – SALTA – CAPITAL", Expediente Nº 104 – 163.855/2.012 Cpde. 16 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 60.674,99 (PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.019, comprensivo del monto contractual del Adicional Nº 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2018, por la suma de \$ 45.804,45 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) y de su actualización Nº 1, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.019 por la suma de \$ 14.870,54 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).-----

TERCERO: "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----



RESOLUCION N° 718

Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

-2-

CUARTO: Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5 % (CINCO POR CIENTO) de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 03 días del mes de *Diciembre* del año dos mil diecinueve.-----

[Firma]
ING. ANGEL CASTAÑEDA
INGENIERO EN CONSTRUCCIONES
4913 1974

[Firma]
ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Firma]
CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

